



NEGOCIO SEGURO

Tu inversión **siempre protegida**

RIMAC

Negocio Seguro



■ Tu inversión siempre protegida

Gracias a nuestra gran experiencia en el mercado, te ofrecemos una variedad de coberturas para que tu negocio se encuentre siempre protegido contra todo riesgo.

DIRIGIDO A	MATERIA DEL SEGURO	
Pequeñas y medianas empresas, de actividades industriales, comerciales y de servicios.	Edificación	Edificios, obras civiles en general y sus respectivas instalaciones.
	Contenido	- Maquinarias y equipos (maquinaria, equipos, accesorios, herramientas). - Mobiliario en general. - Existencias (materia prima, productos en proceso y/o terminados, materiales e insumos).
	Lucro Cesante	Cédula "A" (Beneficio Bruto o Gastos Estables).

Alcances de la cobertura

- Tipo de cambio referencial S/ 3.50. Aplica el tipo de cambio del día en que se realice el pago.

SECCIÓN I:

Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante (Excl. Terremoto - Maremoto)

COBERTURA PRINCIPAL	LÍMITE INDEMNIZABLE
Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante Cédula "A" (Beneficio Bruto o Gastos Estables).	Hasta el 100% del valor declarado, con un límite máximo de US\$ 2'500,000 (o su equivalente en soles).

SUBLÍMITE ASEGURADO	SUBLÍMITES INDEMNIZABLES
Rotura de vidrios.	Hasta el 5% del valor declarado total de la edificación, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles).
Rotura de avisos luminosos.	Hasta el 5% del valor declarado total de la edificación, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles).
Transporte incidental.	Hasta el 10% del valor declarado del contenido, máximo US\$ 250,000 (o su equivalente en soles).
Gastos extras: Cédula "F".	Hasta el 20% del valor declarado total, máximo US\$ 250,000 (o su equivalente en soles).
Cobertura automática para nuevas adquisiciones por 30 días.	Hasta el 10% del valor declarado del contenido (Maquinaria y/o equipos + Mobiliario), máximo US\$ 250,000 (o su equivalente en soles)
Gastos Extraordinarios: - Remoción de escombros. - Honorarios de arquitectos, topógrafos e ingenieros. - Documentos y modelos.	Hasta el 20% del valor declarado total, máximo US\$ 250,000 (o su equivalente en soles).
Refrigeración (solo aplica para existencias).	Hasta el 10% del valor declarado de las existencias, máximo US\$ 250,000 (o su equivalente en soles).
Vehículos propios y/o de terceros dentro del local asegurado.	Hasta el 10% del valor declarado total, máximo US\$ 100,000 (o su equivalente en soles).
Arrendamiento.	Hasta el 5% del valor declarado total, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles).

SECCIÓN II: Terremoto - Maremoto

COBERTURA PRINCIPAL	LÍMITE INDEMNIZABLE
Terremoto, temblor, movimientos sísmicos, erupción volcánica, fuego subterráneo, maremoto, tsunami, marejada, maretazo, oleaje, salida de mar o embravecimiento de mar.	Hasta el 100% del valor declarado en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, con un límite máximo de US\$ 2'500,000 (o su equivalente en soles).

Negocio Seguro

SECCIÓN III:

Huelga, Motín, Conmoción Civil, Daño Malicioso, Vandalismo Y Terrorismo

COBERTURA PRINCIPAL	LÍMITE INDEMNIZABLE
Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.	Hasta el 100% del valor declarado en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, con un límite máximo de US\$ 2'500,000 (o su equivalente en soles).

SECCIÓN IV:

Robo y/o Intento de Robo

COBERTURA PRINCIPAL	LÍMITE INDEMNIZABLE
Robo y/o intento de robo de contenido.	Hasta el 100% del valor declarado de contenido en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, hasta un límite máximo de US\$ 250,000 (o su equivalente en soles).

COBERTURAS OPCIONALES	SUBLÍMITES INDEMNIZABLES
Dinero.	Cada cobertura no podrá exceder el 20% del valor declarado del contenido en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, con máximos en los límites superiores detallados a continuación:
Dinero en caja chica.	Hasta US\$ 10,000 (o su equivalente en soles).
Dinero en caja de seguridad empotrada.	Hasta US\$ 20,000 (o su equivalente en soles).
Dinero en caja fuerte.	Hasta US\$ 50,000 (o su equivalente en soles).
Dinero en tránsito a bancos.	Hasta US\$ 10,000 (o su equivalente en soles).
Dinero en poder de cobradores y/o vendedores.	Hasta US\$ 5,000 (o su equivalente en soles).
COBERTURAS ADICIONALES	LÍMITES INDEMNIZABLE
Robo a clientes*.	Hasta US\$ 2,000 (o su equivalente en soles).
Hurto de activo fijo.	Hasta US\$ 2,000 (o su equivalente en soles).

*Solo para los giros de Restaurante y Alojamiento (hoteles)

SECCIÓN V: Responsabilidad Civil

COBERTURA PRINCIPAL	LÍMITE INDEMNIZABLE
Responsabilidad civil.	<p>Hasta US\$ 200,000 (o su equivalente en soles) sin tomar en cuenta el del valor declarado en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante.</p> <p>Límite máximo de la cobertura: Hasta el 100% del valor declarado en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, máximo US\$ 500,000 (o su equivalente en soles).</p>

Coberturas Generales

- Responsabilidad civil extracontractual.
- Responsabilidad civil patronal.
- Responsabilidad civil por contratistas de obras cuando el ASEGURADO contrata servicios del contratista.
- Responsabilidad civil para playas de estacionamiento.
- Responsabilidad civil contractual (pero solo la exigida por ley).
- Responsabilidad civil por uso de armas de fuego.
- Responsabilidad civil de vehículos ajenos, en exceso de la Póliza de vehículos ó US\$ 100,000 (lo que resulte mayor).
- Responsabilidad civil de locatarios y arrendatarios.
- Responsabilidad civil en exceso para vehículos de propiedad del ASEGURADO, en exceso de la Póliza de vehículos ó US\$ 100,000 (lo que resulte mayor).
- Responsabilidad civil durante eventos sociales, culturales y deportivos.

Coberturas según Giro de Negocio

- Responsabilidad civil de talleres de reparación de vehículos.
- Responsabilidad civil para establecimientos de baños turcos, baños públicos y/o saunas.
- Responsabilidad civil de clubes y asociaciones.
- Responsabilidad civil para colegios, universidades e instituciones de enseñanza.
- Responsabilidad civil para empresas de mantenimiento de ascensores, montacargas, grúas o escaleras mecánicas.
- Responsabilidad civil de hoteleros
Límite Máximo: Hasta US\$ 5,000 por evento y en agregado vigencia.

Negocio Seguro

SECCIÓN VI: Rotura de Maquinaria

COBERTURA PRINCIPAL	LÍMITE INDEMNIZABLE
Rotura de maquinaria.	Hasta el 100% del valor declarado de Maquinarias y/o Equipos declarados en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, hasta un máximo de US\$ 500,000 (valor de reemplazo de la maquinaria) (o su equivalente en soles)
SUBLÍMITE ASEGURADO	SUBLÍMITES INDEMNIZABLES
Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos, flete expreso.	Hasta el 10% de la Suma Asegurada en la Sección VI: Rotura de maquinaria, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles).
Flete aéreo.	Hasta el 10% de la Suma Asegurada en la Sección VI: Rotura de maquinaria, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles).
Derrame de tanques.	Hasta el 10% de la Suma Asegurada en la Sección VI: Rotura de maquinaria, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles).

SECCIÓN VII: Equipo Electrónico

COBERTURA PRINCIPAL	LÍMITE INDEMNIZABLE
Equipo electrónico.	Hasta el 100% del valor declarado de Maquinarias y/o Equipos declarados en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, hasta un máximo de US\$ 500,000 (valor de reemplazo de la maquinaria) (o su equivalente en soles).
SUBLÍMITE ASEGURADO	SUBLÍMITES INDEMNIZABLES
Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos, flete expreso.	Hasta el 10% de la Suma Asegurada en la Sección VII: Equipo electrónico, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles).
Flete aéreo.	Hasta el 10% de la Suma Asegurada en la Sección VII: Equipo electrónico, máximo US\$ 50,000 (o su equivalente en soles).

Demoras en la reparación.	Hasta el 10% de la Suma Asegurada de la Sección VII: Equipo Electrónico, máximo US\$ 50, 000 (o su equivalente en soles).
COBERTURA OPCIONAL	LÍMITE INDEMNIZABLE
Equipo móvil.	Hasta el 50% de la Suma Asegurada de la Sección VII: Equipo electrónico, máximo US\$ 5,000 (o su equivalente en soles).

SECCIÓN VIII: Todo Riesgo de Equipo de Contratista (TREC)

COBERTURA PRINCIPAL	LÍMITE INDEMNIZABLE
Todo riesgo de equipo de contratistas.	Hasta el 100% del valor declarado de Maquinarias y/o Equipos declarados en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, hasta un máximo de US\$ 100,000 (valor de reemplazo de la maquinaria) (o su equivalente en soles).
SUBLÍMITE ASEGURADO	SUBLÍMITES INDEMNIZABLES
Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos, flete expreso.	Hasta el 10% de la Suma Asegurada en la Sección VIII: Todo riesgo equipo de contratistas, máximo US\$ 10,000 (o su equivalente en soles).
Flete aéreo.	Hasta el 10% de la Suma Asegurada en la Sección VIII: Todo riesgo equipo de contratistas, máximo US\$ 10,000 (o su equivalente en soles).

SECCIÓN IX: Deshonestad Comprensiva de Empleados

COBERTURA PRINCIPAL	LÍMITE INDEMNIZABLE
Deshonestad comprensiva de empleados (*).	Hasta el 100% del valor declarado en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, con un límite máximo de US\$ 50,000 (o su equivalente en soles) en el agregado vigencia.

Negocio Seguro

Dependerá también del número de empleados de la PYME, distinguiendo las siguientes categorías:

- Categoría "A"

Trabajadores que, durante el curso de sus funciones habituales en la empresa:

- Tienen acceso a las, o manejo de las, o control de las, mercancías, o
- Manejan, custodian o transportan dinero en efectivo, títulos o valores, o
- Confeccionan o controlan las nóminas, o
- Custodian el local donde opera el ASEGURADO o a los mensajeros.

- Categoría "B"

Trabajadores que, durante el curso de sus funciones habituales en la empresa, eventualmente realizan alguna de las funciones mencionadas en la Categoría "A".

- Categoría "C"

Trabajadores no contemplados en las Categorías "A" o "B".

SECCIÓN X:

Todo Riesgo Contratista – CAR

COBERTURA PRINCIPAL	LÍMITE INDEMNIZABLE
Todo Riesgo Contratista – CAR Ampliación.	Hasta el 10% del valor declarado en la Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante, máximo US\$ 250,000 (o su equivalente en soles).
SUBLÍMITE ASEGURADO	SUBLÍMITES INDEMNIZABLES
Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos, flete expreso.	Hasta el 10% de la Suma Asegurada en la Sección X: Todo riesgo de contratistas - CAR Ampliación, máximo US\$ 25,000 (o su equivalente en soles).
Flete aéreo.	Hasta el 10% de la Suma Asegurada en la Sección X: Todo riesgo de contratistas - CAR Ampliación, máximo US\$ 25,000 (o su equivalente en soles).

SECCIÓN XI:

Todo Riesgo Montaje – EAR

COBERTURA PRINCIPAL	LÍMITE INDEMNIZABLE
Todo Riesgo Montaje - EAR Ampliación.	Hasta el 10% del valor declarado en la Sección I: Incendio todo riesgo y lucro cesante, máximo US\$ 250,000 (o su equivalente en soles).
SUBLÍMITE ASEGURADO	SUBLÍMITES INDEMNIZABLES
Gastos adicionales por horas extras, trabajos nocturnos, trabajos en días festivos, flete expreso.	Hasta el 10% de la Suma Asegurada en la Sección XI: Todo riesgo montaje - EAR Ampliación, máximo US\$ 25,000 (o su equivalente en soles).
Flete aéreo.	Hasta el 10% de la Suma Asegurada en la Sección XI: Todo riesgo montaje - EAR Ampliación, máximo US\$ 25,000 (o su equivalente en soles).

Primas Mínimas

PRIMAS BRUTAS ANUALES (INCLUYEN IGV)	
Sección I (principal).	US\$ 100.00 (o su equivalente en soles).
02 o más secciones.	US\$ 150.00 (o su equivalente en soles).

Asistencia Negocio Seguro

Tipo de cambio referencial S/ 3.50. Aplica el tipo de cambio del día en que se realice el pago.

SERVICIOS	COBERTURAS	EVENTOS POR AÑO
ASISTENCIA EN EL NEGOCIO	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS
Envío y pago de cerrajero por emergencia.	US\$ 43 por evento (o su equivalente en soles).	6 Eventos.
Envío y pago de gasfitero por emergencia.	US\$ 43 por evento (o su equivalente en soles).	6 Eventos.

Negocio Seguro

Envío y pago de electricista por emergencia.	US\$ 43 por evento (o su equivalente en soles).	6 Eventos.
Envío y pago de vidriero por emergencia.	US\$ 43 por evento (o su equivalente en soles).	6 Eventos.
Referencia y coordinación de técnicos para fumigaciones.	Conexión.	Sin Límite.
Referencia de técnicos en su localidad para mantenimientos en general.	Conexión.	Sin Límite.
ASISTENCIA LEGAL Y TRIBUTARIA	COBERTURAS	EVENTOS POR AÑO
Asistencia legal en caso de robo del negocio (In Situ).	Sin Límite.	2 Eventos.
Asistencia legal en caso de fallecimiento del afiliado (In Situ).	Sin Límite.	1 Evento.
Asistencia tributaria vía telefónica		
Materia tributaria.	Sin Límite.	Sin Límite.
Materia laboral.	Sin Límite.	Sin Límite.
Asistencia legal vía telefónica		
Materia civil.	Sin Límite.	Sin Límite.
Materia penal.	Sin Límite.	Sin Límite.
Materia familiar.	Sin Límite.	Sin Límite.
ASISTENCIA MÉDICA AL NEGOCIO	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS
Consulta telefónica 24 horas.	Sin Límite.	Sin Límite.
Traslado médico terrestre (ambulancia) por emergencia o accidente.	US\$125 por evento (o su equivalente en soles).	3 Eventos.
Envío de médicos al negocio por emergencia o accidente.	Copago US\$ 12.50 (o su equivalente en soles).	Sin Límite.
Referencias de médicos especialistas, clínicas y hospitales (a nivel nacional).	Conexión.	Sin Límite.
ASISTENCIA SECRETEL	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS
Recepcionar llamadas 24 Horas.	Sin Límite.	Sin Límite.

Control agendas y citas.	Sin Límite.	Sin Límite.
Recordatorio de citas vía correo electrónico.	Sin Límite.	Sin Límite.
Realizar transcripción, SMS, E-mail, cartas.	Sin Límite.	2 Eventos.
Realizar traducciones de documentos.	Sin Límite.	2 Eventos.
ASISTENCIA PC'S AL NEGOCIO	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS
Atención telefónica tecnológica 24 horas 365 días al año.	Sin Límite.	Sin Límite.
Orientación para instalación de SW.	Sin Límite.	Sin Límite.
Asesoría Básica en uso de Office y Windows.	Sin Límite.	Sin Límite.
Consulta sobre SW y HW.	Sin Límite.	Sin Límite.
Cualquier consulta tecnológica que necesite, reconfiguración del navegador.	Sin Límite.	Sin Límite.
SOPORTE TECNOLÓGICO VÍA WEB	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS
Servicio de chat Integrado.	Sin Límite.	Sin Límite.
Limpieza de virus online, archivos temporales, etc.	Sin Límite.	Sin Límite.
Instalación de SW (proporcionado por el cliente).	Sin Límite.	Sin Límite.
Instalación de anti spyware (ad ware).	Sin Límite.	Sin Límite.
Instalación de filtro de seguridad para niños.	Sin Límite.	Sin Límite.
CONSULTA SOBRE SOFTWARE O HARDWARE	PRECIO PREFERENCIAL	SIN LÍMITE
SERVICIOS DE REFERENCIA Y COORDINACIÓN EN LIMA	MONTO MÁXIMO	MÁXIMO DE EVENTOS
Referencia y coordinación de floristería.	Sin Límite.	Sin Límite.
Referencia de bomberos, policía, serenazgo.	Sin Límite.	Sin Límite.
Referencia y coordinación de restaurantes.	Sin Límite.	Sin Límite.
Referencia y coordinación de centros culturales.	Sin Límite.	Sin Límite.

Negocio Seguro

Deducibles

Deducibles aplicables por todo y cada evento. Tipo de cambio referencial S/ 3.50. Aplica el tipo de cambio del día en que se realice el pago. Sobre estos montos se aplicará I.G.V

SECCIONES	COBERTURAS	DEDUCIBLES POR TODO Y C/ EVENTO
Sección I: Incendio Todo Riesgo y Lucro Cesante.	Demás coberturas.	5% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.
	Otros riesgos de la naturaleza.	10% del monto indemnizable, mínimo US\$1,000.
	Lucro cesante.	3 días.
	Gastos extras.	3 días.
	Rotura de cristales.	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 30.
	Vehículos propios y/o de terceros dentro del local asegurado.	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.
Sección II: Terremoto - Maremoto.	Terremoto - Maremoto.	1% del valor declarado del predio y de los bienes en él contenidos, mínimo US\$ 1,000.
Sección III: H.M.C.C.D.M.V. y Terrorismo.	Huelga, motín, conmoción civil, daño malicioso, vandalismo y terrorismo.	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.
Sección IV: Robo o Intento de Robo.	Contenido.	Opción 1: 20% MI min US\$ 2,500. Opción 2: 10% MI Min US\$ 200.
	Dinero y coberturas adicionales.	20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.
Sección V: Responsabilidad Civil.	Responsabilidad Civil.	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.

Sección VI: Rotura de Maquinaria.	Rotura de Maquinaria.	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.	
Sección VII: Equipo Electrónico.	Equipo Electrónico.	Sección I y II.	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 200.
		Sección III.	3 días.
	Equipo Móvil.	Con robo.	20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.
Sección VIII: Todo Riesgo de Equipo de Contratistas.	TREC.	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.	
Sección IX: Deshonestidad Comprensiva de Empleados.	Deshonestidad Comprensiva de Empleados.	20% del monto indemnizable, mínimo US\$ 500.	
Sección XII: Todo Riesgo de Contratistas (CAR).	CAR (sólo se otorga cobertura básica).	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.	
Sección XIII: Todo Riesgo de Montaje (EAR).	EAR (sólo se otorga cobertura básica).	10% del monto indemnizable, mínimo US\$ 1,000.	

Exclusiones de Suscripción

POR UBICACIÓN

- Jr. Camaná, Cdra. 1.
- Jr. Unión, Cdra. 1.
- Jr. Huallaga, Cdras. 5, 6 y 7.
- Jr. Ucayali, Cdras. 5, 6 y 7.
- Jr. Miró Quesada, Cdras. 6 y 7.
- Jr. Puno, Cdras. 5, 6 y 7.
- Jr. Inambari, Cdras. 6, 7 y 8.
- Jr. Ayacucho, Cdras. 3, 4, 5, 6, 7 y 8.
- Jr. Andahuaylas, Cdras. 5, 6, 7, 8, 9, 10, 11 y 12.
- Jr. Paruro, Cdras. 6, 7, 8, 9, 10, 11, 12, 13 y 14.
- Locales considerados como Patrimonio Cultural de la Nación y/o Patrimonio de la Humanidad (a nivel nacional).
- Zonas populosas tales como: Pueblos jóvenes, asentamientos humanos, barriadas y similares.
- Zonas turgurizadas tales como: Mercado Central, Gamarra, Mesa Redonda y las inmediaciones de tales zonas, zonas de alta concentración de comercio ambulatorio, callejero e informal.
- Ubicados en riveras de ríos, acantilados y similares.

Negocio Seguro

POR CATEGORÍA DE CONSTRUCCIÓN

Están excluidas:

- 3ra. categoría - Adobe
- 4ta. categoría - Quincha
- 5ta. categoría – Madera

EXCLUSIONES POR GIRO DE NEGOCIO / OCUPACIÓN

- Abarrotes.
- Acueductos y/o canales de riego , agua (red de agua / planta de tratamiento).
- Aerolínea, aeropuerto.
- Agencia de carga y/u operador logístico, agencia naviera, almacenes generales.
- Alcohol.
- Alfombras y/o tapices y/o otros tipos de coberturas para pisos.
- Algodón y gasa medicinal.
- Animales no domésticos.
- Antigüedades y/o objetos de arte, museo, artesanías, orfebrería-joyas, platería, Joyería.
- Armas de fuego y/o municiones.
- Artículos eléctricos/electrónicos, artículos electrodomésticos, computadoras-equipos y/o suministros, equipos de comunicación, teléfonos, radio y celulares, equipos fotográficos y cámaras, telecomunicación, servicio de Telefonía móvil-celulares.
- Asbesto, gas licuado de petróleo, gas natural, gases industriales, petróleo y sus derivados, estaciones de servicio, servicio mecánico, minimarket.
- Astilleros, Puertos.
- Auto boutique.
- Bares y/o cantinas y/o pubs, discotecas y/o clubes nocturnos y/o salones de baile, licorería, juegos electrónicos, salón / salones de juego, apuestas, bowling y/o billar.
- Café y derivados del cacao.
- Carbón y negro de humo, llantas.
- Cárceles y similares.
- Casa de cambio, casa de empeño, casa habitación, cabinas Internet.
- Caucho.
- Cemento, concreto y similares.
- Cervecerías y/o malterías.
- Cintas adhesivas y/o etiquetas autoadhesivas.
- Colchones, espumas, almohadas y afines.
- Contratista constructor, contratista minero, vigilancia y seguridad, empresa de minería,
- Destilerías.
- Discos y/o cintas y/o cassettes y/o afines.
- Editoras, diarios, y revistas (editora y distribuidora), imprentas en general, gráfica industria.
- Empresa de cobranza.
- Energía.
- Equipo médico, laboratorio, salud.
- Explosivos.
- Farmacias y/o boticas, productos farmacéuticos ópticas.
- Financieras, entidades.
- Fosforería, fuegos artificiales y artefactos pirotécnicos.
- Galerías comerciales, tiendas por departamento, mercados, supermercados e hipermercados, centro comercial.
- Granjas y/o avícolas y/o establos.
- Granos.
- Harina y/o aceite de pescado.
- Hipódromos.
- Ingenio azucarero.
- Ladrillos.
- Langostineras/criadero de langostinos, piscigranjas/criadero de peces.
- Madera y/o aglomerados y/o similares.
- Papel y cartón.
- Pinturas y/o tintes combustibles/

inflamables, tinta a base de solventes o de líquido inflamable, pinturas y/o tintes al agua y/o naturales y/o no combustibles, pegamentos.

- Plásticos, materiales sintéticos, jebes.
- Productos/insumos químicos para la industria en general, aerosoles, barnices y/o solventes, biocombustibles, mechas, velas, nitrato de celulosa, películas excluyendo nitrato de celulosa, residuos/desechos.
- Radio, televisión, vías, medios de comunicación.
- Tabaco.
- Textil, telas, tapicería en general.
- Transporte de carga, transporte de valores-custodia, transporte público de pasajeros-incluye privado, valet parking.

(*) Todas las oficinas administrativas de estos giros que se encuentran en un predio distinto NO están excluidas.

Para mayor información sobre las condiciones, coberturas y exclusiones que aplican al presente producto, ingresa a www.rimac.com, llámanos a la central de Aló RIMAC o visítanos en nuestras siguientes oficinas:

Centros de Atención al Cliente

Av. Paseo de la República 3082
San Isidro
T 411-1000 F 421-0555

Av. Paseo de la República 3505
San Isidro
T 411-1000 F 421-0555

Av. Comandante Espinar 689
Miraflores
T 411-1000 F 421-0555

Arequipa

Pasaje Belén 103, Urb. Vallecito
T (054) 38-1700 F (054) 38-1701

Chiclayo

Av. Salaverry 560, Urb. Patazca
T (074) 48-1400 F (074) 48-1401

Cusco

Calle Humberto Vidal Unda G-5,
Urb. Magisterio 2da. Etapa
T (084) 22-9990 F (084) 22-9999

Huancayo

Jr. Ancash 125
T (064) 23-1801 F (064) 21-6415

Iquitos

Jr. Putumayo 501
T (065) 24-2107 F (065) 22-4398

Piura

Calle Libertad 450-454
T (073) 28-4900 F (073) 28-4901

Trujillo

C.C. Mall Aventura Plaza - Local 1004
Av. América Oeste 750,
Urb. El Ingenio.
T (044) 48-5200

Consultas, sugerencias y reclamos
(Lima y Provincias)

atencionalcliente@rimac.com.pe

Aló RIMAC
411 1111

En provincias:
0800 41111

www.rimac.com